



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

“Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú.”



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 /2021-MPL.

Lambayeque, 27 de Mayo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, establece las atribuciones del Concejo Municipal en su artículo 9°, estipulando que; corresponde al Concejo Municipal: **Inciso 26.- Aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.**

Que, mediante Oficio N° 165-2021-MPL-A, el señor Alcalde de la MPL, solicita la Gerente Regional de Salud, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de lograr las metas establecidas y una agenda compartida para contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud en el contexto de la Pandemia por el COVID-19, así como ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la atención integral de la salud.

Que, mediante Carta N° 746-2021-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que el convenio se formula en vista de la urgencia de poder contar con una Planta de Oxígeno medicinal para poder dotar de este recurso a la población que padece del Covid 19. Asimismo, a través de este documento, nuestra población contará con el funcionamiento de una planta generadora de oxígeno medicinal que será utilizado en la población hospitalizada, y la que no lo está, a cambio de ello, nuestra municipalidad se compromete a dotar los recursos para la implementación e instalación de la indicada Planta, así como a su operación y mantenimiento con personal que será capacitado por GERESA. Señala que, si bien la salud no es un rubro de atención directa por parte de la municipalidad, sin embargo debido a la falta de recursos, el gran avance del índice de fallecimiento por el COVID 19 y lo dispuesto por el D.U N°066-2020-DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN Y EL ACCESO A SISTEMAS DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS Y REFORZAR LA PROPUESTA SANITARIA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID 19, es posible que nuestra entidad pueda contribuir en esta actividad.

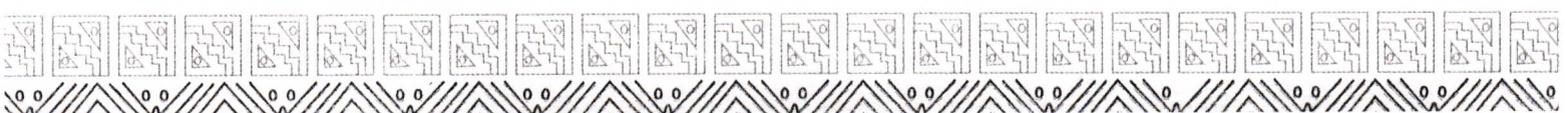
POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en Décima Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 26 de Mayo del 2021, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores José Antonio Eneque Soraluz, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastua Damián, Manuel Vidaurre Yerren, Emerson Balver Arroyo Chaquila, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquen Inoñan, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña y Delia María Gamero Silvestre, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado y Carlos Armando Inga Bustamante, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
ALCALDE
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado

RECIBIDO 01 JUL 2021

SECRETARÍA GENERAL
Aling. MARIO ANTONIO PEZOSALVAZ





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú."



ACUERDO DE CONCEJO N° 020 /2021-MPL-PÁG. 02

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, en vías de regularización, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Ing° Alexander Rodríguez Alvarado, la suscripción del **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia Regional de Salud y la Municipalidad Provincial de Lambayeque**, conforme a los fundamentos señalados en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Municipal y otras áreas competentes, se realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del acuerdo que se emita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E INTERINSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Recasens
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría General
- G. Municipal
- G. Administración y Finanzas
- G. Asesoría Jurídica
- G. Planeamiento y Presupuesto.
- G. de Tránsito, Transportes y Equipo Mecánico.
- G. de Recursos Humanos.
- G. Administración Tributaria.
- G. de Infraestructura y Urbanismo.
- G. de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.
- Portal Transparencia.
- Archivo

RECIBIDO 01 JUL 2021

Lambayeque, Ciudad
Generosa y Benemérita.

Año del Bicentenario!
27 dic. 1820 / 2020

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

